

Aprobación provisional de la imposición y ordenación del precio público por el servicio de piscinas municipales

III.C.869

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente la Ordenación e Imposición de la Ordenanza Fiscal número 27 reguladora del precio público por el servicio de las piscinas municipales; se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Badarán, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública sobre retirada de un vehículo de la vía pública

III.C.870

Esta Alcaldía va a proceder a retirar un vehículo abandonado que se reseñará. Se notifica y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos 1.779 y 1.780 del Código Civil 7 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de marzo de 1967; 6,7 y 9 y Disposición Transitoria de la Orden de la Gobernación de 14 de febrero de 1974; Artículos 71.1.a) y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo y 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre), a personarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Badarán para tramitar la retirada del vehículo, o de sus restos, antes del próximo 16 de mayo de 1994.

Transcurrido el Plazo señalado y de conformidad con los artículos 615 del Código Civil y 2 de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las ordenes del Ministerio de la Gobernación de fechas 15 de junio de 1965, de 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974; y los artículos 7.c), 38.3 y 4 y 71.1 a), y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; esta Alcaldía dispondrá del referido vehículo como mejor proceda en derecho:

VEHICULO
MATRICULA : VA-9753-C
MARCA: Renault-R6
Badarán, 30 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.860

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 1994 durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cordovín, a 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros

III.C.861

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

12.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

Dada cuenta de la advertencia de la inoperancia del apartado nº 1 del artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Recogida, Transporte y Vertido de tierras y escombros (exp. 96/94).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 25.2 1), 49, 65.2, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, en los siguientes términos:

a) Artículo 12, se suprime el punto nº 1 que decía:
"El libramiento de tierras y escombros a los servicios de recogida domiciliaria a que se refiere el apartado a) del artículo 7, se hará dentro del horario establecido para dicho servicio".

b) El Artículo 12, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.

1.— La deposición de tierras y escombros en los contenedores se hará durante las horas hábiles de trabajo, sin que se cause molestias a los vecinos.

2.— Se prohíbe la permanencia en la calle de los contenedores para obras, desde el mediodía del sábado hasta las siete horas del lunes siguiente y durante los días festivos.

3.— Serán sancionados los infractores a lo dispuesto en el número anterior, salvo que, ante las circunstancias excepcionales, hubiesen obtenido autorización expresa de los servicios municipales correspondientes.

2).— Exponer el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Red General en Avenida de Logroño, correspondiente al sector de actuación nº 4

III.C.862

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

7.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE RED GENERAL EN AVENIDA DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE ACTUACION Nº 4.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones seiscientos veinticinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas (17.625.347 Ptas.) (exp. 95/94).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 92, 117, 118, 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana así como los artículos 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4.

2).— Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de red general en Avenida de Logroño

III.C.863

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

8.— OCUPACION DE TERRENOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RED GENERAL EN AVENIDA DE LOGROÑO.

Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en esta misma sesión, del Proyecto de Urbanización de Red General en Avda. de Logroño, correspondiente al Sector de Actuación nº 4 del PGOU (exp. 77/94).

Habida cuenta de la necesidad de adquirir los terrenos precisos para la ejecución de las obras y para su afectación a los usos previstos en el Plan.

Habida cuenta de la posibilidad de adquisición de los terrenos por el procedimiento de ocupación y de compensación a los propietarios, mediante la adjudicación de otros terrenos en sectores de suelo urbanizable programado que tengan un exceso de aprovechamiento sobre el aprovechamiento medio de todo el suelo urbanizable programado.

Vistos los arts. 27.1 y 199 a 204 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 52 y 53 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Adquirir los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Red general en Avda. de Logroño, perteneciente a sistemas generales por el procedimiento de ocupación directa establecido en los arts. 203 y 204 del R.D.L. 1/92.

2).— Aprobar la relación de propietarios y terrenos afectados, unidades de aprovechamiento que les corresponden y sectores en los que hayan de materializar el mismo, de acuerdo con el siguiente detalle: